



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°474-2019-MDSC**

Santiago de Cao, 17 de diciembre del 2019.

**VISTO:**

El Expediente N°06483-2019-MDSC/ALC de fecha 04 de diciembre del 2019; Informe N°371-2019-RHFC-GEDES/MDSC de fecha 11 de diciembre del 2019; Informe Legal N°375-2019-MDSC/UAJ de fecha 17 de diciembre del 2019; Proveído de Alcaldía N°657-2019, de fecha 17 de diciembre del 2019;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, la Constitución Política del Estado establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción a la ley;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los vecinos de la jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad del distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, el Artículo 84°, inciso 2, numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece como función específica de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°6483-2019, de fecha 04 de diciembre del 2019, el mismo que contiene el Oficio N°004-2019-AD-DSC presentado por la señora Miguelina Lezama López, Presidente de la Asociación de Discapacitados del Distrito de Santiago de Cao, solicita la inscripción de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Discapacitados del Distrito de Santiago de Cao; asimismo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°219 – 2019/MDSC de fecha 04 de julio de 2019.

Que, mediante Informe N°371-2019-RHFC-GEDES-MDSC, de fecha 11 de diciembre del 2019, presentado por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que mediante INFORME N°062-2019-MSC-MDSC, del responsable de la Unidad de OMAPED, alcanza el expediente de la Asociación de Discapacitados del Distrito de Santiago de Cao; por lo que se eleva todos los actuados para que se emita la resolución de reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°375-2019-MDSC/UAJ, de fecha 16 de diciembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, recomienda se debe emitir el acto resolutorio correspondiente para el Reconocimiento de la Asociación de Discapacitados del Distrito de Santiago de Cao; por consiguiente corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°219-2019/MDSC de fecha 04 de julio del 2019.

Que mediante Proveído de Alcaldía N°657-2019, de fecha 17 de diciembre del 2019, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS del Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad; la misma que estará integrada por:





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

Presidente : Sra. Miguelina Nélide Lezama López  
Vice Presidenta : Sra. Julia Cueva López  
Secretaria : Sra. Julia Polo García  
Tesorera : Sra. Martha Amparo Alza de Aguirre  
Fiscal : Sra. Marina Ivonne Pérez Valladares  
Primer Vocal : Sra. Virginia Alva de Cenas  
Segundo Vocal : Sra. Doris Namay Monzón



**ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA**, del Reconocimiento otorgado será por el periodo de dos (02) años.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°219-2019/MDSC de fecha 04 de julio del 2019.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas de esta entidad edil el fiel cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
GDES  
Interesado  
Archivo  
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO

*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE